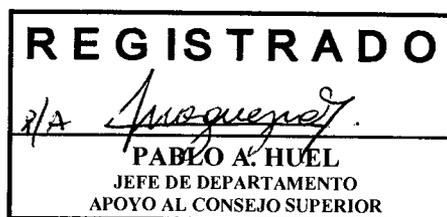




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de setiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 602/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocatenas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica La Salle, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1468 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocatenas -Ciclo de Licenciatura-.

Que, a partir del ciclo lectivo 2015, la Facultad Regional Rosario comenzó el dictado de la primera cohorte de la carrera autorizada por Resolución de Consejo Superior N° 2494/2014.

Que, atendiendo a las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación en relación a los alcances del título, el Consejo Superior de la Universidad aprobó por Ordenanza N° 1486 la adecuación del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocatenas -Ciclo de Licenciatura- y autorizó su implementación a partir del ciclo lectivo 2016, dejando sin efecto la Ordenanza N° 1468.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Que resulta necesario que la Facultad Regional Rosario resuelva la transición en la situación académica de sus alumnos quienes deben asimilarse al nuevo diseño curricular.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha analizado la situación presentada y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Rosario la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica La Salle, en el marco de la Ordenanza N° 1486, la cual sustituye a la Ordenanza N° 1468.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica La Salle, para las cohortes y en las condiciones institucionales aprobadas por la Resolución de Consejo Superior N° 2494/2014.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

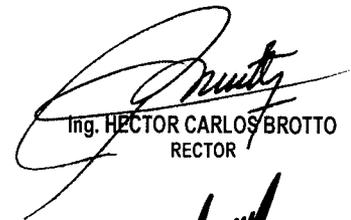


ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1525/2016

djo
sr



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior